

000 UJESA
14

1

ORDENANZA Nro. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS DE ADECUACION DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en el numeral 9º del artículo 300 de la carta, en concordancia del artículo 60 del Decreto extraordinario 1222 de 1986 y los artículos 260, 466,467 del Código Fiscal,

O R D E N A:

ARTICULO PRIMERO:Facúltase al Gobernador del Atlántico para la celebración de un contrato de crédito interno con una institución financiera hasta la suma de \$2.352.000.000,00 ✓ (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/cte), para la adecuación,mejoras de acueductos y Alcantarillados de algunos Municipios y Corregimientos del Departamento del Atlántico.

PARAGRAFO PRIMERO:A posterior de la aprobación y publicación de esta ordenanza, el treinta por ciento (30%) de los futuros planes y apropiaciones que se efectuen para acueductos serán destinados a los corregimientos y veredas del Departamento del Atlántico, hasta que la totalidad de estos, gocen de un optimo servicio

PARAGRAFO SEGUNDO:Las obras de alcantarillado y acueductos a que se refiere el presente artículo y cuya adecuación ha proyectado la Unidad Administrativa Especial para el Sector de Aguas (UESA) en concordancia con la Asamblea y las cuantías en que se financiará son las siguientes:

MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Polo Nuevo	\$ 25.000.000		
Galapa	90.000.000		
Palohato, Petroniña Alpes de Cevilla	20.000.000		
Juan de Acosta	50.000.000	\$60.000.000	
Luruaco			\$ 20.000.000
Malambo	70.000.000		
Palmar de Varela	50.000.000		
Piojó	160.000.000		
Ponedera		100.000.000	
Puerto Colombia	300.000.000		
Sabanagrande-			
Santo Tomás	136.000.000	200.000.000	
Sabanalarga	110.000.000		
Suán	150.000.000		
Tubará	50.000.000	50.000.000	
Manatí	50.000.000		
Arroyo Negro (Repelón)	62.000.000		
Rotinet	40.000.000		
(Campo de la Cruz)			
Bohorquez	180.000.000		

ORDENANZA Nro. —

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS DE ADECUACION DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES"

MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Soledad	\$ 50.000.000 ✓		
Campeche (Baranoa)	25.000.000 ✓		
Caracolí (Malambo)	20.000.000 ✓		
Chorrera (Juan de Acosta)	5.000.000 ✓		
Matavidi (Tubará)	12.000.000 ✓		
Chorrera	25.000.000 ✓		
Luriza (Usiacurí)	12.000.000 ✓		
Villa Rosa (Repelón)	5.000.000 ✓		
R. FACTIBILIDAD AC. REGIONAL=ZONA NOROCCIDENTAL	250.000.000 ✓		
TOTAL	1.922.000.000	\$410.000.000 ✓	\$ 20.000.000 ✓

ARTICULO SEGUNDO: Para efecto del servicio de la deuda, el Gobernador del Departamento del Atlántico, podrá pignorar cualquiera de las rentas generadas por los impuestos departamentales, para garantizar los empréstitos que fueren necesarios para con destino a la adecuación de los Acueductos Municipales y de corregimientos, a que se refiere el parágrafo del artículo primero de esta ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Las condiciones financieras del presente empréstito son: Plazo máximo de Diez (10) años para la amortización de la deuda y una tasa máxima de interés igual al D.T.F., más nueve (9) puntos.

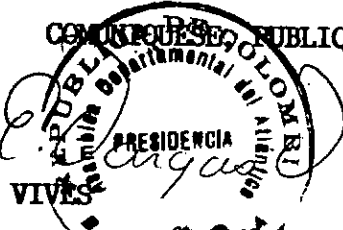
ARTICULO CUARTO: Autorizace al señor Gobernador del Atlántico para protocolizar los empréstitos que sean del caso y a delegar en el Director de Unidad Administrativa Especial para el Sector de Aguas (UESA) a contratar de acuerdo al estatuto de contratación Administrativa (Ley 80 de 1993).

ARTICULO QUINTO: Autorizace al señor Gobernador para hacer los créditos y contracréditos que se refiera a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto a la presente ordenanza.

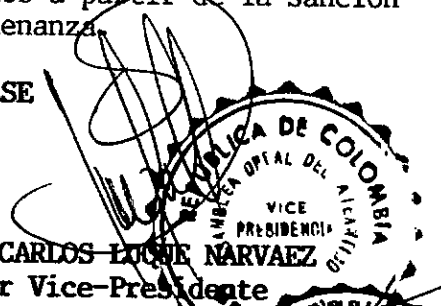
ARTICULO SEXTO: El período de duración de estas facultades será por el término de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación de la presente ordenanza.

CONTRÓLESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Victoria Vargas Vives
VICTORIA VARGAS VIVES
 Presidente



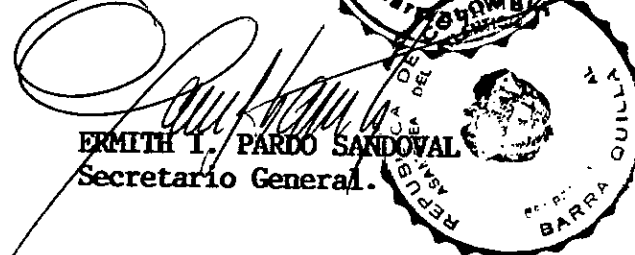
Luis Carlos Lucie Narvaez
LUIS CARLOS LUCIE NARVAEZ
 Primer Vice-Presidente



A. Camerano Fuentes
ALFONSO CAMERANO FUENTES
 Segundo Vice-Presidente



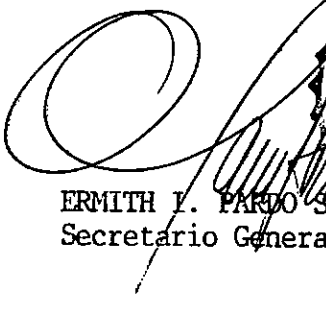

Ermith I. Pardo Sandoval
ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS DE ADECUACION DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES"

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate, abril 6 de 1995
- Segundo Debate, abril 25 de 1995
- Tercer Debate, abril 26 de 1995

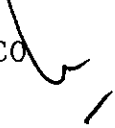



ERMITH L. PARDO SANDOVAL
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2 DE MAYO DE 1995



NELSON POLO HERNANDEZ
GOBERNADOR DEL ATLANTICO



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000014 DE 1.995".

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en el presente período constitucional aprobó el Proyecto de Ordenanza que fue sancionado el 2 de Mayo de 1.995; Ordenanza que se propone modificar precitada en este título.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 300, numerales 5 y 11 establece la atribución que tienen las Asambleas Departamentales en estos aspectos.

Es de público conocimiento la dificultad económica por la que atraviesan los municipios del Departamento.

La Asamblea del Departamento del Atlántico debe buscar mecanismos para auxiliar financieramente a los municipios, exhortándolos que se aprovechen las fuentes financieras consagradas en la Ley 152 de 1994 y el Decreto Ley 360 de 1.995. (La cofinanciación, los aportes, etc.).

Por estas razones legales y constitucionales presentó este Proyecto de Ordenanza a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico.

Atentamente,


HERNANDO MARRIAGA NAVARRO.

0014.

aprobado 2º debate
abril 25/95

aprobado en 3º debate
abril 26/95

INFORME DE COMISION

PROYECTO: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS DE ADECUACION DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES".

La comision de Presupuesto considera, deber tanto de la Asamblea como del ejecutivo dotar adecuadamente de los servicios de Agua, Aseo y Alcantarillado a todos los municipios, corregimientos y veredas del Departamento del Atlántico.

Concedores de la capacidad de endeudamiento que tiene el Departamento y del precario estado de los distintos acueductos; consideramos casi de emergencia una obligada inyección de dinero a través del Departamento a las distintas empresas de acueductos, aseo y alcantarillado.

De lo originalmente presentado por la administración, se modifican los rubros en las siguientes formas:

7 al.
Adreionan

MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	ACUEDUCTOS	ALCANTARILLADO
Polo Nuevo	\$ 25.000.000	
Galapa	40.000.000 +	
Polo Hato	25.000.000 =	
Petno N/A	50.000.000	
A PESOL BEVILLK		
Ponedera		\$ 60.000.000 +
		40.000.000 =
		\$ 100.000.000
S/grande - Santo Tomás	36.000.000 +	200.000.000
	100.000.000 =	
	\$ 136.000.000	
Sabanalarga	60.000.000 +	
	50.000.000 =	
	110.000.000 ✓	
Manatí	50.000.000	
Campo de la Cruz (Bohorquez)	10.000.000 +	
	170.000.000 =	
	180.000.000 ✓	
Repelón (Arroyo Negro)	10.000.000 +	
	52.000.000 =	
Rotone	62.000.000 ✓ 40.000	
Tubará (Chorrera)	25.000.000 ✓	
Sudopal	40.000.000	

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Abril 26/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Abril 25/95

Los contratos que se realicen para el mejoramiento de estos servicios, se harán por intermedio de la Gobernación del Atlántico Unidad Administrativa Especial para el Sector de Aguas (UESA), al igual que los contratos de interventorias.

La Comisión de Presupuesto considera darle segundo debate al proyecto "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS DE ADECUACION DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES".

INFORME DE COMISION

Proyecto : "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS DE ADECUACION DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES".

COMISION DE PRESUPUESTO

[Handwritten signature]
 JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
[Handwritten signature]
 ADALBERTO MERCADO MORALES

JULIO MENDOZA BULA
[Handwritten signature]
 LUIS C. FIGUEROA NARVAEZ

GREGORIO GONZALEZ GAMEZ

[Handwritten signature]
 REGULO MATERA GARCIA

APROBADO EN TERCER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
April 26/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
April 25/95

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS DE ADECUACION DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en el numeral 9º del artículo 300 de la carta, en concordancia del artículo 60 del Decreto extraordinario 1222 de 1986 y los artículos 260, 466, 467 del Código Fiscal,

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Atlántico para la celebración de un contrato de crédito interno con una institución financiera hasta la suma de \$ ~~2.252.000.000,00~~ ^{2.512.000.000,00} (DOS MIL ~~DOSENTOS VEINTICINCO~~ ^{QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS} MILLONES DE PESOS M/cte), para la adecuación de Acueductos y Alcantarillados de algunos municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico.

PARAGRAFO PRIMERO

A posterior de la aprobación y publicación de esta ordenanza, el treinta por ciento (30%) de las apropiaciones que se efectuen para acueductos serán destinados a los corregimientos y veredas del Departamento del Atlántico, hasta que la totalidad de estos, gocen de un optimo servicio.

PARAGRAFO SEGUNDO

Los acueductos a que se refiere el presente artículo y cuya adecuación ha proyectado la Unidad Administrativa Especial para el Sector de Aguas (UESA) en concordancia con la Asamblea y las cuantías en que se financiará son las siguientes:

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Abril 26/95

MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS

ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO

Polo Nuevo	\$ 25.000.000 ✓		
Galapa	\$ 90.000.000 ✓		
Juan de Acosta	50.000.000 ✓	\$ 60.000.000 ✓	
Luruaco			\$ 20.000.000 ✓
Malambo	70.000.000 ✓		
Palmar de Varela	50.000.000 ✓		
Piojó	160.000.000 ✓		
Ponedera		100.000.000 ✓	
Puerto Colombia	300.000.000 ✓		
Sabanagrande -			
Santo Tomás	136.000.000 ✓	200.000.000 ✓	
Sabanalarga	110.000.000 ✓		
Suan	150.000.000 ✓		
Tubará	50.000.000 ✓	50.000.000 ✓	
Manatí	50.000.000 ✓		
Arroyo Negro. (Repelón)	62.000.000 ✓		
Bohorquez	40.000.000 ✓		
(Campo de la Cruz).	180.000.000 ✓		

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Abril 25/95

Palomares, Petno Mata, RIVERA de Sevilla.

2.011 NET

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS DE ADECUACION DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES".

MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Suplenal	\$10.000.000		
Campeche (Baranoa)	\$ 25.000.000		
Caracolí (Malambo)	20.000.000		
Chorrera (Juan de Acosta)	5.000.000		
Matavidí (Tubará)	12.000.000		
Chorrera	25.000.000		
Luriza (Usiacurí)	12.000.000		
Villa Rosa (Repelón)	5.000.000		
R. FACTIVILIDAD AC. REGIONAL-ZONA NOROCCIDENTAL	250.000.000		
TOTAL	\$1.217.000.000 1.922.000.000	\$410.000.000	\$ 20.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Para efecto del servicio de la deuda, el Gobernador del Departamento del Atlántico, podrá pignorar cualquiera de las rentas generadas por los impuestos departamentales, para garantizar los empréstitos que fueren necesarios para con destino a la adecuación de los Acueductos Municipales y de corregimientos, a que se refiere el parágrafo del artículo primero de esta ordenanza.

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA
April 26/95

ARTICULO TERCERO: Las condiciones financieras del presente empréstito son: Plazo máximo de Diez (10) años para la amortización de la deuda y una tasa máxima de interés igual al D.T.F., más nueve (9) puntos.

ARTICULO CUARTO: Autorizace al señor Gobernador del Atlántico para protocolizar los empréstitos que sean del caso y a delegar en el Director de Unidad Administrativa Especial para el Sector de Aguas (UESA) a contratar de acuerdo al estatuto de contratación Administrativa (Ley 80 de 1993).

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA
April 25/95

ARTICULO QUINTO: Autorizace al señor Gobernador para hacer los créditos y contracreditos que se refiera a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto a la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO : El período de duración de estas facultades será por el término de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación de la presente ordenanza.

Ponente del proyecto de ordenanza
[Signature]
JORGE GERLEIN ECHEVERRIA

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTO DE ADECUACION DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES":

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ

JULIO MENDOZA BULA

ADALBERTO MERCADO MORALES

REGULO MATERA GARCIA

GREGORIO GONZALEZ GAMIZ

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Abril 26/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Abril 25/95

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doctora
VICTORIA VARGAS VIVES
Presidenta
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
E. S. D.

APROBADO EN TERCERA LEGISLATIVA
EN LA SESION DEL DIA
April 26/95

Apreciada doctora:

La siguiente es la exposición de motivos del proyecto de Ordenanza para autorizar al Señor Gobernador del Departamento a suscribir un contrato de empréstito.

I. ANTECEDENTES.

Actualmente, un alto porcentaje de habitantes de nuestro departamento se mantiene en condiciones de salubridad totalmente deplorables en materia de acueducto, alcantarillado y aseo.

APROBADO EN TERCERA LEGISLATIVA
EN LA SESION DEL DIA
April 25/95

Desde el año 1991, las coberturas nominales de acueducto en el Departamento del Atlántico se mantienen a un nivel similar al de 1985, lo que quiere decir que la infraestructura existente satisface en un 80.67% y un 63.5% las necesidades de las cabeceras municipales y la zona rural, respectivamente. Sin embargo, al operar materialmente esta cobertura, con el indicador de frecuencia se observa que estos porcentajes disminuyen ostensiblemente hasta llegar a un 44.6% en zona urbana.

El plan sectorial de inversiones acordado recientemente por los gobernadores de la Costa Atlántica y el CONPES C.A., plantea la necesidad urgente de ampliar la cobertura efectiva en los servicios de acueducto y alcantarillado en las cabeceras municipales (excluyendo las capitales de Departamento) y en la zona rural, a un 90%.

APROBADO EN PRIMERA LEGISLATIVA
EN LA SESION DEL DIA
April 6/95

Además, la capacidad de endeudamiento de un elevado número de municipios del Departamento del Atlántico no les permite ser autosuficientes en la financiación de las obras de interés público.

Para solucionar estos críticos problemas, la Administración

Departamental tiene previsto, dentro de la vigencia del año 1995, acometer una serie de obras en diferentes municipios y corregimientos.

Es por ello que el Gobernador ha considerado conveniente solicitar a la Asamblea Departamental, mediante la convocatoria a sesiones extraordinarias, se le otorguen facultades para tramitar ante la banca comercial o las diferentes entidades financieras de carácter nacional (Findeter), créditos hasta por un valor de \$1.500 millones, con el fin de financiar los proyectos que la Unidad de Aguas tiene claramente identificados como prioritarios dentro de un plan mucho más ambicioso, y que hacen parte del Programa de Gobierno de la actual administración departamental.

APROBADO EN LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
Abril 26/95

II. CONSIDERACIONES

A. JURIDICAS

De acuerdo a lo establecido por la Ley 60 de agosto 12 de 1993, sobre distribución de competencias y recursos, el Departamento debe contribuir a la prestación de los servicios a cargo de los Municipios cuando éstos presenten deficiencias, actuando coordinadamente y en concurrencia con ellos, de manera tal que se logre armonizar las gestiones realizadas por ambos entes territoriales.

APROBADO EN LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
Abril 25/95

Por otra parte, según lo establece el artículo 300 numeral 9o. de la Carta Constitucional, la Ley 80 de 1993 o Estatuto de la Contratación Administrativa y por las disposiciones vigentes contenidas en el Código Fiscal del Departamento del Atlántico (Ordenanza 01 de mayo 24 de 1990), corresponde a la Asamblea Departamental autorizar al Gobernador para la negociación de empréstitos.

Así mismo la Ley 142 de 1994, a través de la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, ordena que el Estado debe intervenir en su prestación para garantizar la calidad de los bienes que le son objeto, procurar la ampliación de su cobertura y la atención de necesidades básicas insatisfechas; además de prestar continua, ininterrumpida y eficientemente el servicio. En cumplimiento de lo anterior, es deber del Estado promover y apoyar a quienes presten servicios públicos.

APROBADO EN LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
Abril 6/95

Según lo dispuesto por esta Ley, los departamentos tienen concretas funciones de apoyo y coordinación en relación con los servicios públicos. Es así como deben dar apoyo financiero y técnico a las empresas de servicios públicos que operen en el departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa;

B. TECNICAS DE LOS PROYECTOS

SABANALARGA

Con el propósito de recuperar el sistema de pozos que abastecen el acueducto de Sabanalarga, y de los cuales hoy día tres (3) se encuentran fuera de servicio, se llevará a cabo un diagnóstico y limpieza en los nueve (9) pozos que componen el sistema, y obras complementarias de ampliación. Lo anterior permitirá aumentar la producción de agua y por lo tanto mejorar la cobertura del servicio. Valor: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00).

APROBADO EN LA SECRETARIA DE SALUD
Abril 26/95

PIOJO

Está próxima a ser entregada la Etapa I del proyecto de acueducto de Piojó. El alcance de la Etapa II incluye el suministro e instalación de las redes de distribución y conexiones domiciliarias. La Etapa III contempla el proyecto de recuperación y reforestación de la microcuenca de Los Mameyales, donde se encuentran ubicados los pozos que abastecen el acueducto.

APROBADO EN LA SECRETARIA DE SALUD
Abril 25/95

La Administración Departamental tiene prevista la financiación de la Etapa II, en su totalidad, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00).

PALMAR DE VARELA

Dentro del programa de ampliación y optimización del acueducto de Palmar de Varela, es necesario el aumento de la cobertura de redes en la parte oriental de la población, que no quedó incluido dentro de los alcances de la inversión ejecutada.

APROBADO EN LA SECRETARIA DE SALUD
Abril 6/95

De acuerdo con los diseños iniciales, se requiere suministrar 1.500 ML de tubería PVC 3" RDE 32.5 para la ampliación de la malla principal de la red de distribución del municipio. Valor del proyecto: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00).

MALAMBO

En la actualidad el municipio de Malambo presta un mal servicio de acueducto, habiendo zonas críticas donde la frecuencia de servicio es de una vez cada dos semanas.

A pesar de las inversiones realizadas por el Departamento, el sistema presenta deterioro, debido principalmente a la ausencia de mantenimiento de los equipos electromecánicos.

Para aumentar la frecuencia del servicio es necesario realizar inversiones de rehabilitación y reposición de equipos electromecánicos, los cuales se encuentran en muy mal estado.

En la actualidad se está a la espera de un presupuesto, por parte del Municipio, de las obras que es necesario emprender, pero se estima estén por el orden de los 140 millones, de los cuales la Administración Departamental aportaría el 50%, es decir la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00).

PUERTO COLOMBIA

El municipio de Puerto Colombia construyó parte de la primera etapa del proyecto de optimización y ampliación del acueducto de la cabecera, corregimientos y zona de desarrollo.

Para garantizar que con estas obras se logre la buena prestación del servicio en el casco urbano del municipio, es necesario realizar obras adicionales de manera inmediata, al igual que acciones tendientes a fortalecer la parte concerniente al desarrollo institucional del ente operador del sistema.

Estas obras adicionales tienen un costo aproximado de \$300 millones. El Departamento estaría en condiciones de aportar estos recursos mediante la firma de un convenio interadministrativo, en el cual se contemplen todas las condiciones que garanticen los diferentes desembolsos.

SUAN

Para la cofinanciación del proyecto de ampliación y optimización del sistema de acueducto de este municipio, la Administración Departamental destinará recursos por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00)

LURUACO

Dentro del proyecto de saneamiento en el sector aseo, el Departamento tiene previsto realizar aportes por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)

SABANAGRANDE Y SANTO TOMAS

La Administración Departamental, a través de convenios interadministrativos con los municipios de Sabanagrande y Santo Tomás, ha realizado aportes por valor de \$380 millones para el

APROBADO EN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL MES DE ABRIL DE 1995

April 26/95

April 25/95

April 6/95

programa de optimización y ampliación del acueducto del Regional
1.

En la actualidad las obras se encuentran avanzadas en un 80%; encontrándose un déficit por mayores cantidades de obras que no fueron contempladas inicialmente, por un valor aproximado de \$36 millones.

APROBADO EN TAGEO P...
EN LA SECRETARIA DE...
Abril 26/95

TUBARA

El municipio de Tubará presentó a FINDETER el proyecto de ampliación y optimización del acueducto. El costo del proyecto asciende a \$460 millones de los cuales fueron aprobados dentro del plan financiero \$310 millones debido a que la capacidad de endeudamiento del municipio no le permite asumir un crédito mayor.

Por lo anterior y para la ejecución total del proyecto hacen falta \$150 millones, de los cuales el Departamento aportaría \$50 millones. Actualmente, el CORPES está evaluando el estudio del plan maestro de alcantarillado. Una vez aprobado, la Administración Departamental aportaría hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00).

APROBADO EN LA SECRETARIA DE...
EN LA SECRETARIA DE...
Abril 25/95

JUAN DE ACOSTA

El municipio de Juan de Acosta presentó a FINDETER el proyecto para la ampliación y optimización del sistema de acueducto.

Al hacer la evaluación del mismo, se encontró que la fuente no era confiable, por lo que FINDETER recomienda realizar nuevos aforos de pozos para darle la viabilidad al proyecto.

Para la realización de estos aforos, la construcción del pozo y la conducción adicional, el Departamento aportaría hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00).

Así mismo, los diseños del plan maestro de alcantarillado están siendo evaluados por el CORPES; una vez sean aprobados, la Administración Departamental aportaría hasta SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00).

APROBADO EN LA SECRETARIA DE...
EN LA SECRETARIA DE...
Abril 6/95

PONEDERA

En la actualidad el municipio de Ponedera construye la segunda etapa del alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.

Para la terminación de esta obras se necesitan SESENTA MILLONES

DE PESOS (\$60.000.000.00), que el Departamento aportaría en su totalidad.

CAMPECHE

Para ejecutar el proyecto de ampliación y reforma del sistema de acueducto de Campeche (Baranoa), se necesita conectar el nuevo pozo a la conducción existente. Por lo tanto es necesario suministrar e instalar equipos electromecánicos y cerca de 550 ML de tubería PVC 4". Valor del proyecto: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00).

APROBADO EN LA SECRETARÍA
El Abril 26/95

CARACOLI (MALAMBO)

Para ejecutar el proyecto de ampliación y reforma del sistema de acueducto de Caracolí (Malambo), se necesita conectar el nuevo pozo a la conducción existente. Por lo tanto es necesario suministrar e instalar equipos electromecánicos y cerca de 450 ML de tubería PVC 4". Valor del proyecto: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00).

APROBADO EN LA SECRETARÍA
El Abril 26/95

BOHORQUEZ (CAMPO DE LA CRUZ)

Para terminar el proyecto de ampliación y reforma del sistema de acueducto de Bohorquez (Campo de la Cruz), se necesita suministrar e instalar filtros domiciliarios para remover 1 ppm de hierro existente en el agua que suministra el acueducto. Valor del proyecto: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00), incluidos mantenimiento y pintura de la estación de bombeo.

APROBADO EN LA SECRETARÍA
El Abril 6/95

VILLA ROSA (REPELON)

El corregimiento de Villa Rosa posee acueducto propio a base de agua sub-superficial.

En la actualidad es necesario hacer mejoras en el sistema de redes de distribución, las cuales tendrían un costo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) que serían aportados por el Departamento en su totalidad.

CHORRERA (JUAN DE ACOSTA)

El acueducto de Chorrera se abastece de un pozo profundo. Actualmente es necesario reemplazar el equipo de bombeo y parte de sus instalaciones eléctricas. El costo de tales obras asciende

a los CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), que serían aportados por la Administración Departamental en su totalidad.

MATAVIDI (TUBARA)

Este corregimiento es la actualidad no tiene ningún sistema de acueducto. Por lo anterior se hace necesario hacer una investigación preliminar que conduzca a la construcción de un pequeño abasto para el suministro de agua a la comunidad.

El costo aproximado de estos trabajos asciende a DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00), los cuales serían aportados por el Departamento en su totalidad.

APROBADO EN LA JUNTA DE ASESORIA EN LA SESION DEL DIA Abril 26/95

LURIZA (USIACURI)

Este corregimiento en la actualidad no tiene ningún sistema de acueducto. Por lo anterior se hace necesario hacer una investigación preliminar que conduzca a la construcción de un pequeño abasto para el suministro de agua a la comunidad.

El costo aproximado de estos trabajos asciende a DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00), los que serían aportados por la Administración Departamental en su totalidad.

APROBADO EN LA JUNTA DE ASESORIA EN LA SESION DEL DIA Abril 25/95

ARROYO NEGRO (REPELON)

Este corregimiento cuenta actualmente con tanque y redes de distribución, careciendo de fuente de abastecimiento, por lo que se hace necesario efectuar un estudio con el fin de determinar la ubicación de la fuente.

Para esto el Departamento destinará recursos por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00).

ZONA NOROCCIDENTAL

Con el propósito de crear las condiciones necesarias para promover el desarrollo de la zona noroccidental del Departamento del Atlántico, se ejecutará un estudio de factibilidad para el proyecto de acueducto en esta zona. De ser factible, el beneficio social de este proyecto se estima en 250.000 personas.

El Departamento destinaría recursos hasta por DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00)

APROBADO EN LA JUNTA DE ASESORIA EN LA SESION DEL DIA Abril 6/95

GALAPA

El municipio de Galapa se surte del acueducto metropolitano.

La conducción de agua tratada presenta problemas debido principalmente a conexiones fraudulentas. Por lo anterior se hace necesario realizar unas pitometrías en la conducción, además de algunas mejoras en la red de conducción. Los aportes de la Administración Departamental para este proyecto serían de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00).

APROBADO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Abril 26/95

III. CONCLUSIONES

Son muchos los beneficios que la puesta en marcha de este proyecto ofrece al Departamento: la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en todos los municipios y corregimientos, es indispensable para su cabal desarrollo.

Con el crecimiento demográfico, sumado a otros muchos factores, se ha hecho necesario el aumento de la cobertura de tales servicios, para así satisfacer las necesidades básicas de la comunidad del Departamento. Es por esa inminente necesidad que éste se ha constituido en uno de los programas bandera de la actual Administración Departamental.

APROBADO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Abril 25/95

Por todas las anteriores razones, dejo a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el presente proyecto de Ordenanza que seguramente esa Corporación aprobará en todas sus partes, ya que beneficiará a toda la comunidad.

Cordialmente

NELSON POLO HERNANDEZ
Gobernador

HUGO MANCO
Director U.E.S.A.

APROBADO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Abril 6/95

ORDENANZA No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO PARA FINANCIAR PROYECTOS DE ADECUACION DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES"

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 25/95

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en el numeral 9o. del Artículo 300 de la Carta, en concordancia con el numeral 10o. del Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y los artículos 260, 466 y 467 del Código Fiscal,

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 25/95

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Atlántico para la celebración de un contrato de crédito interno con una institución de crédito o entidad financiera hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.490.000.000.00) para la adecuación de acueductos de algunos municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 6/95

PARAGRAFO: Los acueductos a que se refiere el presente artículo y cuya adecuación ha proyectado la Unidad de Aguas y las cuantías en que se financiarán, son los siguientes:

MUNICIPIO/ CORREGIMIENTO	ACUEDUCTO	APORTES ALCANTARILLADO	ASEO
-----------------------------	-----------	---------------------------	------

GALAPA	25.000.000		
JUAN DE ACOSTA	50.000.000	60.000.000	
LURUACO			20.000.000
MALAMBO	70.000.000		
PALMAR DE VARELA	50.000.000		
PIOJO	160.000.000		
PONEDERA		60.000.000	
PUERTO COLOMBIA	300.000.000		
S/GDE-STO. TOMAS	36.000.000		
SABANALARGA	60.000.000		
SUAN	150.000.000		
TUBARA	50.000.000	50.000.000	
ARROYO			
NEGRO (REPELON)	10.000.000		
BOHORQUEZ (CAMPO DE LA CRUZ)	10.000.000		
CAMPECHE (BARANOA)	25.000.000		
CARACOLI (MALAMBO)	20.000.000		
CHORRERA (JUAN DE ACOSTA)	5.000.000		
MATAVIDI (TUBARA)	12.000.000		
LURIZA (USIACURI)	12.000.000		
VILLA ROSA (REPELON)	5.000.000		
R. FACTIBILIDAD AC. REGIONAL-ZONA NOROCCIDENTAL	250.000.000		
TOTAL	1300.000.000	170.000.000	20.000.000

APROBADO EN LA SESION DE DEBATE
EN LA SESION DE ABRIL 26/95

APROBADO EN LA SESION DE DEBATE
EN LA SESION DE ABRIL 25/95

ARTICULO SEGUNDO: Para efecto del servicio de la deuda, el Gobernador del Departamento del Atlántico, podrá pignorar cualquiera de las rentas generadas por los impuestos departamentales, para garantizar los empréstitos que fueren necesarios para con destino a la adecuación de los acueductos municipales y de corregimientos, a que se refiere el parágrafo del artículo Primero de esta Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Las condiciones financieras del presente empréstito son: Plazo máximo de diez (10) años para la amortización de la deuda, y una tasa máxima de interés igual al D.T.F., más nueve (9) puntos.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Gobernador del Atlántico para que

APROBADO EN PRINTE DEBATE
EN LA SESION DE ABRIL 6/95

negocie, convenga o protocolice los contratos que sean del caso, con la entidad a que se refiere el artículo Primero, dirigidos a refinanciar y/o reestructurar la deuda pública del Departamento.

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador para hacer las operaciones presupuestales, contables y crediticias que se requieran, a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: El período de duración de estas facultades es por el término de un (1) año, contado a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los _____ días del mes _____ de 1995.

APROBADO EN LA COMISION DE LEGISLACION EN LA SESION DEL 26 DE ABRIL DE 1995

APROBADO EN LA COMISION DE LEGISLACION EN LA SESION DEL 25 DE ABRIL DE 1995

APROBADO EN LA COMISION DE LEGISLACION EN LA SESION DEL 6 DE ABRIL DE 1995

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

269
APPROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Abril 26/95

LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE HACIENDA Y JEFE
DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

APPROBADO EN SU SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Abril 25/95

CERTIFICAN:

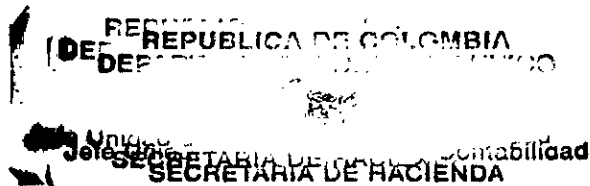
Qué la capacidad legal de endeudamiento del Departamento del Atlántico es de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 40/100 M.L. (\$18.631.712.411.4), que el valor real del Servicio de la Deuda del Departamento para la Vigencia Fiscal de 1.995 es de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. (\$11.781.705.518.00), quedando un cupo disponible por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 40/100 M.L. (\$6.850.006.893.4)

Se expide la siguiente certificación en la Ciudad de Barranquilla a los Dieciocho (18) días del mes de Abril de 1.995.-

GIAN PIERO CELIA M.
Secretario Hacienda Dptal.-

MARCELA SALCEDO
Jefe Unidad de Presupuesto y Contabilidad.-

APPROBADO EN SU PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Abril 6/95



270
República de Colombia
Departamento del Atlántico



ALCALDIA MUNICIPAL
MANATI

Manatí, Abril 04 de 1.995

SEÑORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ACUEDUCTOS
U.E.A. DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
BARRANQUILLA.

ATT. DR. HUGO MANCO
DIRECTOR

REF: SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PRESUPUESTO 1.995

APRECIADOS SEÑORES;

De conformidad con lo acordado en conversación sostenida con usted, en fecha reciente, me permito solicitarle la inclusión dentro del presupuesto de la Gobernación, actual vigencia recursos que contribuyan a mejorar el actual estado de la Línea de Conducción del Acueducto que surte de agua a la población de Manatí.

En días pasados la Administración Municipal se vió en la necesidad de Decretar la Urgencia manifiesta ante la contaminación del agua por la múltiples fugas que presenta la conducción y es por ello que estamos invocando nuevamente la solidaridad del Gobierno departamental, quien nos ha venido apoyando en la construcción de nuestro propio sistema de acueducto.

Le anexamos presupuesto de costos para el suministro de 780 ml. de tubería pvc. RDE. 26 de 10" uz. por la suma de \$ 50'120.647.

Cordialmente;


DRA. JAMIDE CABARCAS RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

TRABAJAMOS POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO

PRESUPUESTO DE COSTOS DE CANTIDADES DE OBRAS

DIRIGIDO A: MUNICIPIO DE MANATI

ELABORADO POR : SIACON ASOC. Y CIA. LTDA.

PROYECTO: SUMINISTRO DE 780 ML. DE TUBERIA DE 10" PVC. RDE. 26

LOCALIZACION: LINEA DE CONDUCCION DE AGUA CRUDA DEL ACUEDUCTO DE MANATI, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ Y MANATI. ATLANTICO ABCISAS K5+600 A K6+380.

PRESUPUESTO DE COSTOS

<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>VR. UNIT.</u>	<u>VR. TOTAL</u>
Tubería de 10" PVC. RDE. 26 UZ.	m.l	780	\$56366	\$ 43'965.480
SUBTOTAL				\$ 43'965.480
IVA(14%)				6'575.167
TOTAL				\$ 50'120.647

SON LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEICIENTOS CUARENTISIETE PESOS M/L.